

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,**

DEL VIÉRNES 31 DE JULIO DE 1818.

SAN IGNACIO DE LOYOLA FUNDADOR.

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia del Hospital de mu-
geres, dotado por un devoto. Se manifiesta á las 8 de la mañana, y
se oculta á las 6 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 4', y se oculta á las 6 h. y 56'. Debe
señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 6' 0"

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

Épocas del dia.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	30, 0, 12	79,° 0	E.	Claro.
A las 12 del D.	30, 0, 08	81, 5	id.	id.
A las 6 de la T.	29, 9, 68	81, 0	id.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.^a Baxa mar á las 6 h. 47' Mañ. 2.^a Baxa mar á las 7 h. 9' Noch.

1.^a Alta mar á las 1 h. 58' Med. dia.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente-coronel D. Felipe Tobar, capitan del re-
gimiento del Infante. = Parada: el Infante. = Rondas y Hospital: Ca-
taluña. = Baños: Canarias.

COMERCIO. = Vales Reales.

Dia 30 = Vales comunes de 600 pesos, cada uno ps. fs. — Setiembre
á 137: Mayo á 141 (Papel.)

Vales consolidados de 27 á 28 ps. fs. el de 50 ps.

Dichos sin consolidar (Sin cambio.)

Extracto de la lista del Lloyd del dia 23 de Junio próximo pasado.

El Crown, cap. Blackburn, que llegó á las Dunas procedente de
Jamaica, reconoció el 14 de Mayo en la lat. 30.º N. y long. 77.º

O. una goleta armada en corso, con bandera azul y blanca, la que saludó à la voz al *Crown* y trató de averiguar que buques de guerra custodiaban al convoy español que con rumbo hácia Europa se hallaba á la vista de ellos; le informó que era insurgente, le deseó feliz travesía, é hizo rumbo hácia dicho convoy; al día siguiente se oyó un tiroteo muy activo en direccion del convoy, y á causa de la cerrazon no pudo distinguir los buques.

Nueva York 21 de Mayo.—Llegó la *Union*, su comandante John Brown, de porte de 14 cañones, con una presa de 8 piezas montadas, llamada la *Esmeralda* (últimamente era buque de la Habana destinado al tráfico de Guinea) con frutos, entre ellos alguna azúcar &c. La *Union* habia ya hecho además unas 13 presas, á una de las cuales que era la goleta *Escolatica*, la tripuló con destino à Charleston; los restantes fueron destruidos.—Dicha *Union* tuvo una refriega con un convoy de buques de la carrera de Guinea; de los que un bergantin llamado *Campeador* y una goleta de cinco cañones se acercaron y trabaron accion, siendo los únicos del convoy que se animaron à ello; finalmente el resto del convoy huyó durante la noche debiéndoselo al viento que soplabá fresco y à la mucha mar.”

Charleston 5 de Mayo.—Una goleta española presa de la fragata de Buenos Ayres *Union*, su comandante Brown, con carga de azúcar, apresada en las aguas de Matanzas, hace unos once dias, arribó à este Puerto el sábado pasado en apuro por falta de provisiones y agua. Otra goleta fué tomada en la misma época y enviada à Savannah. Se asegura que el *Dido*, de la Habana à Hamburgo, fué tomado en las aguas del primer Puerto à fines de Abril, por un corsario insurgente.”

„Igualmente se asegura que corrió igual suerte el bergantin dinamarqués *Norbug* en 11 de Abril, dos dias despues de su salida de la Habana, siendo apresado por otro corsario insurgente.”

Lisboa 16 de Julio.

El Consejo de Hacienda ha mandado fijar por edictos la siguiente orden del Gobierno.

„Teniendo presente el Rey nuestro Señor, en consulta del Consejo de Hacienda de 12 de Junio próximo pasado, los graves perjuicios que se siguen de la concesion de las prorrogas de franquía establecida por ley de 13 de Noviembre de 1806, requeridas bajo pretextos falsos, y las consideraciones que hace el Consejo para evitar los abusos que se cometen à este respecto con ruina del comercio y de los intereses de la Real Hacienda, sin ofender el derecho de hospitalidad que deben prestarse mutuamente las naciones: S. M., atendiendo à dicha consulta, manda que se observe interinamente lo siguiente para mejor egecucion de dicha ley.

1.º "Que el buque luego que anclase en el fondeadero propio de la franquía, debe declarar si la pide para especulación de comercio, ó si es para reparos de que necesite: que en el primer caso no es permitido à persona alguna, à excepcion del capitan ó maestro, entrar ó salir del buque en los diez dias concedidos por la ley; debiendo los guardas ser sustituidos por otros y en horas no señaladas, para que no haya certeza: en el caso de pedirse la franquía para reparar, debe luego desembarcarse toda la carga del buque y depositarse en los almacenes de Puerto franco donde se guardará, y concluido el reparo será embarcada pagando guarda y almacenage, y el buque saldrá inmediatamente del Puerto.

2.º "Que el buque que esté en franquía nunca debe salir del sitio designado para los que gozan esta gracia, no conservándose allí mas que los dias concedidos por la ley: cuando el buque pretenda franquía solamente para parte de la carga, debe luego desde allí mismo dar entrada à las mercaderías que pretende descargar, y salir inmediatamente con el resto, no consintiéndose que suba del sitio designado con el pretesto de poner en tierra parte de la carga á fin de no demorarse, ni obtener los fines de dejar lo que no podia ó no queria manifestar; valiéndose del pretesto de tomar géneros en lugar de los que dejó.

3.º "Que observen los capítulos 15 y 16 del arancel, presentando los buques, cuando dan entrada en la Aduana de las mercaderías que forman su carga, el manifiesto sacado de los libros de carga, legalizado por los Consules portugueses residentes en los puertos de su procedencia, como se practica con los buques de la Gran-Bretaña, presentando igualmente sus conocimientos. El Consejo de Hacienda lo tendrá así entendido y lo hará egecutar. Palacio del Gobierno 1.º de Julio de 1818.—*Con las rúbricas de los gobernadores del Reino.*" Y para que así conste se manda publicar en esta forma. Lisboa 7 de Junio de 1818.—*D. Miguel Antonio de Melio.—Joaquim José de Sousa.*

Buques que están á la carga para los puertos de América y Europa, sus dueños ó consignatarios.

Para América.

PARA NUEVA YORK. Fragata americana Pekin, su cap. Comerford, á los Sres. Bloomfield y Tunis.

Y los mismos que el correo anterior.

Para Europa.

Para Londres. Fragata inglesa Neptuno, á D. Pedro La-Cave. — *Para Santander y San Sebastian.* Quechemarin español nuestra Sra. de Aranzazu, á D. Angel Gazzino. — *Para el Havre de Gracia y Ruan.* Bergantin frances Diana, al dicho La-Cave. — *Para la Coruña y Santander.* Quechemarin español S. Antonio y Animas, á D.

José Antonio Riculfi. = *Para la Coruña y Gijon.* Bergantin-goleta id. Barbarroja, al dicho Gazzino. = *Para Vigo y la Coruña.* Bergantin id. S. José (a) El Reig, se despacha plazuela de los Pozos de la Nieve n. 166. = *Para Marsella.* Bergantin frances Correo de Cádiz, á D. Bernardo Line. = *Para Dort y Rotterdam.* Bergantin holandés Goede Verwachting, en el callejon del Tinte n. 180. = *Para Amsterdam.* Queche id. María Catharina, á D. Francisco van Herck. = *Para Am-beres.* Queche id. El Joven Juan, se despacha en la calle del Consu-lado viejo n. 44. = *Para Nápoles en dercchura.* Bergantin-polacra ru-so Semiramis, á D. Tomás Ravina. = *Para Génova.* Jabque es-pañol Los Verdaderos Amigos, al dicho Gazzino. Bergantin sardo La Abun-dancia, á su Cónsul. Bergantin-polacra español El Veloz, á D. Se-bastian Alejandro Peñasco. = *Para Burdeos y Bayona de Francia.* Lu-grè francés Aguila, á D. Guillermo Rey, calle de S. Carlos n. 138. *Para Pará.* Goleta inglesa María, se despacha en la calle de la Pescadería num. 36, cuerpo segundo. = *Para Islas Canarias* Polacra española Ntra. Sra. del Cármen y S. José, se despacha en la plazue-la de los Pozos de la Nieve n. 12. = *Para S. Vicente de la Barquera y Santander.* Bergantin id. S. José, á D. Francisco de la Concha, ca-lle de Sto. Cristo n. 13. = *Para Lisboa.* Saldrá el 1.º de Agosto el dia-te portugués nombrado Sacramento, su cap. Bartolomé Jose Monteiro, admite carga y pasajeros, se despacha en el Consulado de Portugal, calle de las Descalzas n. 58. = *Para Trieste.* Bergantin sueco La Vi-sita, á dicho Gazzino.

PRECIOS CORRIENTES.

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana ar-	Pernambuco 1.ª . . .	64 à 68
roba rpta. . . 41 à 47 y 43 à 49	2.ª . . .	60 à 66
Blanca sola. 49 à 51	Bàls. del Perú lib. rpta. . .	26 à 28
Terciada idem. 40 à 42	Tolú.	10 à 11
Añil tiz. de Guat. lb. rpta. 25	Copal.	6 à 7
Flor. 23 à 25	Cacao Caracas fanega ps. 63 à 69	
Sobre 18 à 20	Guayaquil	26 à 27
Corte 10 à 15	Cascar. de Guan. lb. rpta. . .	5 à 10
Añil flor de Caracas. . 22 à 24	Calisalla.	4 à 8
Sobre. 17 à 19	Colorada	10 à 12
Corte 10 à 16	Piura	2 à 5
Añil de la China. 11 à 20	Loja.	7 à 15
Algodon de varita ql. ps. 44 à 45	Cartagena rvn	3 à 4
Jiron. 48 à 50	Cafe ql. ps.	30 à 31
Caracas 44 à 44½	Carey libra rvn.	150 à 200
Guayana 51 à 53	Chap. de astas mill. ps. fs. 24 à 26	
Lima 46	Cobre del Perú el ql. ps. 24 à 26	
	Caracas y Veracruz.	20 à 22
	Cueros de Buenos-Ayres	

las 35 lbs. en tierra rpta. 66 à 68	cascara abordo fan. rvn. 90
De la Habana, Veracruz	Almendras de Esperanza
y Caracas lib. cuartos. 22 à 24	sin cáscara quintal ps. } 23 à 24
Estaño el quintal ps. . . . 25 à 26	De Mallorca.
Grana super. ar. duc.	Avellanas el saco ps fs. . . . 13
Corriente- } 136 à 144	Bacalao nuevo de Terra-
Inferior }	nova á bordo ql. ps. fs. . . . 00
Granilla. 36 à 38	Brea de Suec. barril ps fs. . . . 7½
Lana de Vicuña lb. rpta. . . 32 à 34	Can. de Hol. lb. en tra. rpta. 29 à 45
Id. venida por Buenos-Ay-	De China rvn. 13 à 14
res lib. rvn. 24 à 30	Carne de baca salada de
De Guanuco. 8 à 10	la America septentrion.
Polvo de Grana arrob. ps. 15 à 18	barril abordo ps. fs. 13
Pim de Tabasco lb. qtos. . . . 22	De Irlanda. 15
Pimienta fina libra rvn. . . . 5	Clavos de comer lb. rvn. 26 à 28
Palo Campeche ql. rpta. . . 16 à 18	Chícharos. 26 à 28
Moralete ps. 8	Cañamo de Rusia el ql. á
Brasilete ps. 9 à 10	bordo ps. 12
Sebo de Buen. ayr. ql ps. fs. . . 12	De Italia 12 à 13
Zuelas curtidas lib. qtos. 28 à 32	Duelas de Hamburgo, ca-
Vainill. sup. el mill. ps.	da 1200 ps. fs. . . . 350 à 400
Id. corrientes. } 180 à 320	Id. del Norte de America
Inferiores. }	abordo id. 90
Xalapa el quintal. 54 à 58	Fierro planchuela de Viz-
Zarza de Hond. arrob. ps. 16 à 17	caya ql. en tierra ps. . . 6½ á 7
De la Costa. 00 à 00	De Suecia abordo ps. 4
Comestibles y otros efectos.	Frixoles del Reino ar-
Aceyte del Reyno. arroba	roba rvn. 22
abordo rvn. 104 à 108	Garb. del Reyno fino ps. fs. . . . 8
Acero de Vizcaya ql ps. . . 11 à 13	Harina de la Amér. sept.
de Trieste 16 à 17	barril abord. ps. fs. . . 10 à 11
de Suecia abordo. 6	Habas tarragonas fanega
Arcos de fierro de Holan-	á bordo rvn. 46 à 48
da el flexe abordo ps. . . . 15	Cochineras 45 à 50
de Inglaterra. 16	Masaganas 40 à 43
Alquitran de la A. S. bar-	Maiz faneg. á bordo rvn. 34 à 36
ril abordo ps. fs. 4	Dicho de Italia 30 à 35
Id. de Suecia. 5	Manteca de puerco en cu-
Arroz de la Carolina ql.	ñetes á bord. lib. rvn. . . 7½ á 8
á bordo ps. fs. 6	Manteca de bacas de Du-
De Ital. ql. en tierra ps. fs. 6 à 6½	blin lib. á bordo rvn. . . . }
Del Reyno arrob. rvn. . . 27 à 28	Waterford nueva } 4
Azafran lib en tierra ps fs. 18 à 19	Carlow nueva }
Almendra de Alicante con	Holanda nueva 4 à 4½

Cork	3 à 4	Id. blanco seco de Albuñol	
Francesa	2½	ó de la Ravita bota ps. fs.	45
Queso de Flandes quint.		Barril id. de 4½ arro. ps. fs.	7 à 7½
abordo ps. fs.	16	Papel.	
Dicho Plato	13½	Florete superior de Ca-	
Tabac. Virginia ql. ps. fs.	10 à 12	taluña cada resma rvn.	84 à 86
Tocino cada barrica á		Florete corriente	55 à 62
bordo ps. fs.	20 à 22	Medio florete	38 à 41
Trigo del Reyno superior		Alcoy florete	45 à 46
fanega abordo rvn.	80	Medio florete	34 à 37
Dicho corriente	74 à 76	De Imprenta	26 à 28
iche de Riga abo rdo.	50	De estraza	12 à 13½
Turquia	58 à 60	Cambios en esta plaza.	
Cebada del Reyno	32	Dsecuentos de pagares 6 à 8 p.º	
De Sicilia		Idem de letras 5 à 6 p.º	
Del Norte	25 à 27	Madrid á 90 d. f. 1 à 1½ p.º	perd.
Xabon duro de Málaga y		Idem á 8 dias par.	
Sevilla ql. en tierra ps. is.	18½	Londres 40¾	
De Mallorca en tierra.	18	Paris 80¼ à 80½	
Blando de Mallorca id.	13½	Hamburgo 93¼ papel.	
Caldos.		Amsterdam 103 a 103½	
Aguard. de 58 p.º el barril		Génova 121	
abordo de 4½ ar. ps.	36	Gibraltar á 8 d. v. f. 1½ à 2 p.º	ben.
Id. en barril de menor		Madrid 24 de Julio.	
cabida	30	Londres	40¾ à ½
Prueba de aceite cada		Paris	16 5
bota	184 à 188	Amsterdam	104
Id. de Holanda id.	137 à 139	Hamburgo	93½
Id. anisado	145 à 150	Cádiz	¾
Id. de Mallorca ps. fs.	120	Coruña	2
Vino tinto de Cataluñ. ps.	42 à 46	Bilbao	1½
Id. de Valencia id.	38 à 40	Barcelona	1½
Id. de Malaga bota ps. fs.	54 à 58	Vales comunes 73½	
Barril de carga id. ps.	8½ à 9		

Manifiesto del queche holandés La Christina, su cap. Tomás Bodeman, que procedente de Amsterdam entró en este Puerto, consignado á D. Francisco van Herck.

4 cajas y 1 barril mercerías á D. José Alvareda é hijos. 2 cajas papel y mercancías y 3 cajas hojas de machetes á D. José Schruter. 35 cajas mercerías á D. Antonio Fajardo. 1 fardo lanerías á D. Francisco Geres. 1 caja cintas de terciopelo á D. Casimiro Diaque. 3 cajas mercerías á D. Juan Werle y compañía. 4 barriles clavazon á D. Francisco Descalzo. 1 cajita agujas á D. J. Millet. 3 barricas lino á

D. Damaso Badillo. 60 barrilitos clavazon á los Sres. Knuddén hermanos. 50 barriles manteca y 1 barril quincalla á los Sres. Falk y compañía. 2 cajas papel á D. José Gerber. 250 cuñetes y 1 barrilito manteca á D. José Bernardo Muñoz para este y puertos habilitados. 120 cuñetes id. á D. Bartolomé Ruiz Bustamante para id. 150 dichos id. á los Sres. Ruiz hermanos para id. 20 dichos id. á D. Angel Tarrafa é hijo para id. 60 dichos id. á D. Andres Geraldí para id. 50 dichos id. á D. Tomás Ravina para id. 100 dichos id. á D. Manuel Corces Díez para id. 50 dichos id. á D. Esteban Gastaca para id. 1 cajita aceite á D. Narciso Arbe y compañía. 19 barriles cuchillos á los Sres. viuda de la Iglesia é hijos. 12 cajitas lencerías y 27 barrilitos clavillos á D. Martín Guisasola. 1 cajita agua mineral y 2 barrilitos de ginebra á D. Zacarias Scherman. 50 cuñetes y 1 barrilito manteca á la Sra. viuda de Mendaro para este y puertos habilitados. 5 cuñetes id. á D. Bernardo Gallo para id. 1 caja azafran á D. J. M. G. Ortiz. 30 cuñetes manteca y 35 medias cajas queso á D. Ludolfo Cristian Uthoff para id. 2 barrilitos id. á D. Tomás Ravina. 4 barriles pintura, 12 barriles aceite de linaza, 8 docenas sillas, 1 caja pinceles, 1 cajita agua de colonia y 8 canastas aguardiente de ginebra á D. Guillermo Meitzen 103 cajas y 10 medias dichas queso y 76 barriles manteca á D. Francisco van Herck para este y puertos habilitados. 2 barricas lino á D. Ludolfo Cristian Uthoff. 1 cajita, 17 barriles, 1 barrilito, 2 fardos. 1 cajon, 2 cestos y 1 caja mercancías y 6 barrilitos manteca á la orden. 25 cuñetes id. á la orden para este y puertos habilitados. 23 barriles clavazon á D. José Javier de Aramburu y 9 sacas cacao para el depósito. 2 cajas mercerías á D. José Alvareda é hijos para id. 1 caja sombreros, 1 dicha terciopelo, 3 barricas lino, 1 cajita sierras, 2 barricas albayalde, 7 barriles y 2 toneles clavazon, 59 barriles, 1 barrica, 2 cajas y 1 cajita mercancías, y 6 barriles y 1 caja mercerías de tránsito para Sevilla. 1 caja lencerías de tránsito para Málaga, y 4 barricas lino de tránsito para Sanlúcar.

CONSULADO.

Por disposicion del Real Tribunal del Consulado de Comercio de esta Plaza deben rematarse á su presencia al medio dia del sábado 1.º de Agosto próximo 6 cajas de quina Guamalies, las 3 de cañon avalladas á 7 rvn. la libra; 2 de planchas menudas á 5 rs. dichos, y la restante de cañon negrilla apreciada á 6 rs. de plata. Lo que se hace notorio para que quien quiera proponer su compra acuda al Tribunal al acto del remate ó en interin á su escribanía á donde se le instruirá segun necesite y admitirá la postura que hiciere siendo arreglada. Cadiz 27 de Julio de 1818.

OTRO. — AVISO AL COMERCIO. — En oficio, que con fecha de 27 del anterior ha dirigido á este Consulado el Sr. Administrador de la

Real Aduana, inserta lo siguiente. = Los Sres. Directores generales de Rentas con fecha de 14 del corriente me dicen lo que sigue. = Por el Ministerio de Hacienda con fecha 19 de Junio último se nos ha comunicado la Real orden siguiente. = Enterado el Rey Ntro. Sr. de lo que ha expuesto el superintendente de la casa de Moneda de Madrid sobre los pocos ingresos de metales que hay en ella, procediendo esto del abuso que se ha introducido de destinar mucha parte de las barras que vienen de América á fines particulares, cuando segun está prevenido debian entregarse en las casas de Moneda para su amonedacion. É instruido igualmente S. M. de que esta escasez de ingresos no tanto procede de la disminucion del comercio y la poca plata en barras que viene de América, como de que sus dueños ó consignatarios la negocian allí con el extranjero que ha pasado á aquellos dominios con permiso para extraer plata, ó ya por convenirles mejor á sus dueños la acuñada; se ha servido resolver que se expidan órdenes enérgicas á los Virreyes de Nueva-España y Perú, y demas de América para que impidan la extraccion de metales para el extranjero, y que en la Península no se den guias para trasportar á las fronteras la plata y oro en tejos ó barras para que los propietarios los vendan á las casas de Moneda para su acuñamiento. Comunícelo á V. SS. de Real orden para su cumplimiento. = Y lo trasladamos á V. S. para que por su parte le tenga como corresponde; dándonos aviso del recibo. = Y la inserto á V. SS. para su inteligencia y la del comercio. Y de orden del mismo Tribunal se hace notorio para inteligencia y gobierno del comercio. Cádiz 28 de Julio de 1818. = Angel José de Soveron, Secretario.

CRÉDITO PÚBLICO.

La Direccion general del Crédito público comunica al comisionado principal del mismo establecimiento en Plaza y su Provincia marítima la circular del tenor siguiente. = Por Real orden de 15 del corriente que se nos ha comunicado por el Ministerio de Hacienda, se previene que enterado el Rey Ntro. Sr. de que en el presente mes se han negociado los Vales no consolidados á 83 por ciento de pérdida, se ha servido S. M. mandar que se fije el cambio de estos á 78 por ciento, para que con este descuento se admitan en todo el mes de Agosto próximo en pago de la quinta parte de derechos en Aduanas y demas que designe el artículo 9.º del Real Decreto de 3 de Abril último. Lo que participo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1818. = Y se avisa al público por esta comision principal para su gobierno.

ERRATA. Los Sres. D. José Valentini y D. Esteban Mogñetti viven en la calle de la Torre núm. 58 y no 18 segun se puso ayer por equivocacion.